



21 de junio de 2022
Circular VI-16-2022

Señores y señoras
Directores de Escuela
Directores de Sedes Regionales
Directores de Estaciones Experimentales
Directores de Centros e Institutos de Investigación
Investigadoras e Investigadores
Jefaturas Administrativas

Estimados (as) señores (as):

De conformidad con las “*Consideraciones Generales para la Ejecución de Presupuesto de Proyectos de Investigación 2022*” se les recuerda que, esta Vicerrectoría ha definido el **30 de julio de 2022**, como fecha para la revisión de la ejecución presupuestaria de las investigaciones, por lo que se les solicita revisar que la ejecución de los presupuestos asignados a los proyectos, programas y actividades se aproxime al 50% del presupuesto total asignado.

En el caso de partidas operativas que no se hayan ejecutado por algún motivo de fuerza mayor, podrán ser reconsideradas de forma **posterior a la revisión del 30 de julio**, para lo cual la persona investigadora deberá remitir la solicitud debidamente justificada, durante el mes de agosto.

De igual forma, se les agradece tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- **Partida de útiles y materiales de oficina y de limpieza**

Es importante recalcar que, recientemente la Vicerrectoría de Administración emitió la Circular VRA-10-2022, en la cual se incorporan algunos cambios en el proceso de ejecución de partidas como útiles y materiales de oficina y artículos de limpieza, los cuales deberán adquirirse por medio del Sistema de Gestión de Compras y Abastecimiento (GECO), por lo que es importante tomar en consideración los plazos requeridos para esta gestión.





- **Partida de alimentos y bebidas**

Se insta a las unidades a hacer un adecuado uso de la partida de alimentos y bebidas, en concordancia con lo solicitado por la Contraloría General de la República, su ejecución debe atender a los criterios de austeridad, razonabilidad y necesidad, por lo tanto, no se dará curso a las solicitudes de creación o aumento de dicha partida en los presupuestos de los proyectos, actividades o programas de investigación. Aquellas investigaciones que por su naturaleza les fue asignada dicha partida, se les agradece acatar las disposiciones institucionales para su ejecución.

- **Monto máximo por fondo de trabajo**

En la Circular VRA-10-2022 también se comunicó el ajuste en el monto por la modalidad de compra por fondo de trabajo permanente y transitorio, el cual para el presente año se establece en **¢450.000,00**, por lo que se les insta a coordinar, en primera instancia, a lo interno de cada unidad el trámite del pago de las facturas y viáticos, mediante los fondos de trabajo con que se cuenta cada dependencia, o bien, en caso de requerir el apoyo de esta Vicerrectoría, se podrá gestionar por el fondo de trabajo No. 36 el pago de facturas y en el No.244 la gestión de viáticos.

- **Pago de facturas desde la VI.**

Para la recepción de facturas, se les agradece considerar el *“Procedimiento para el pago y reintegro de facturas por gastos de proyectos de investigación”* el cual se adjunta y remitir el formulario de pago y facturas a la dirección facturas.vi@ucr.ac.cr.

- **Pago de viáticos locales**

Para la cancelación de viáticos locales, las boletas que se procesan por medio del fondo de trabajo de la Vicerrectoría deberán remitirse, en formato digital por medio de la dirección presu.vi@ucr.ac.cr y las boletas en formato físico se continuarán recibiendo en la recepción de la Vicerrectoría de Investigación, en horario de lunes a viernes de 8 a.m. a 12 m.d. y de 1:00 a 4 p.m.



- **Contratación de servicios**

Debido a la variación en los montos de contratación de servicios para el presente año, se les solicita considerar el *“Instructivo para el trámite de pagos por concepto de la contratación de servicios en la Universidad de Costa Rica tanto a nivel local como en el exterior”*, el cual se adjunta.

- **Régimen becario**

En cuanto a la ejecución de las partidas de régimen becario, y de acuerdo con las disposiciones de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS), las designaciones correspondientes al I Ciclo Lectivo, deberán estar tramitadas, en el Sistema Integrado de Recursos Humanos, a más tardar el 23 de julio, por lo que se les agradece remitirlas a la Vicerrectoría, a más tardar el lunes 18 de julio para proceder con el trámite y la aprobación respectiva en el sistema.

Asimismo, las designaciones correspondientes al periodo interciclo del 26 de julio al 13 de agosto, podrán remitirlas desde este momento y hasta el próximo 10 de agosto.

Se les recuerda que las partidas de régimen becario son otorgadas para ser ejecutadas durante los diferentes ciclos lectivos del año, por lo que no se atenderán solicitudes de reserva presupuestaria de esta partida.

Se les agradece su colaboración con el fin de velar por una adecuada y oportuna ejecución del presupuesto institucional, para lo cual con gusto nuestros asesores de presupuesto están en la mejor disposición de brindar el acompañamiento que necesiten, tanto a las unidades como las personas investigadoras.

Atentamente,

UCR | Firmado
digitalmente

Dra. María Laura Arias Echandi
Vicerrectora

MLAE/MVM/celm

Adjuntos: -Procedimiento para el pago y reintegro de facturas por gastos de proyectos de investigación.
-Instructivo para el trámite de pagos por concepto de la contratación de servicios en la UCR